ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

5244

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al publico, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2019, provisional de este Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe sobre la Modificacion de la ORDENANZA Nº 8 GENERAL DE CIRCULACION, cuyo texto integro se hace publico en cumplimiento del articulo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Se añade un segundo punto al Articulo 22 de la Ordenanza que queda como sigue:

22.2.- Regulacion del Parking de Residentes:

1.- Ciudadanos con vivienda de primera residencia
Requisitos:
- Empadronado en Ainsa con + de 1 año de antelación en el casco histórico
- Vivienda Legalizada con Cedula de Habitabilidad o Licencia de 1ª Ocupación, si la vivienda es inferior a 15 años
- Vehículos dados de alta en el Padrón Municipal de Circulación
- Vivienda dada de alta en Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Vivienda dada de alta en el Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable

Condiciones: Estar al corriente de pago de los Impuestos, Tasa y Tributos descritos

2.- Ciudadanos con vivienda de segunda residencia
Limite: 1 Vehículo/ Vivienda
Requisitos:
- Vivienda Legalizada con Cedula de Habitabilidad o Licencia de 1ª Ocupación, si la vivienda es inferior a 15 años
- Vehículos dados de alta en el Padrón Municipal de Circulación
- Vivienda dada de alta en Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Vivienda dada de alta en el Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable

Condiciones: Estar al corriente de pago de los Impuestos, Tasas y Tributos descritos

3.- Moradores de casas y apartamentos de alquiler de larga durancion -No temporada-

Requisitos:
-Vivienda Legalizada con Cedula de Habitabilidad o Licencia de 1ª Ocupación, si la vivienda es inferior a 15 años
- Estar empadronado en Ainsa en el Casco Historico
- Vehículo dado de alta en el Padrón Municipal de Circulación
- Contrato de arrendamiento : un año o más

La tarjeta se entregará al propietario que la facilitará al usuario o al arrendatario, si es este el que lo ha tramitado.

4.- Propietarios o arrendadores de establimientos comerciales gestionados por no residentes en el casco historico

Limite: 2 Vehículo por/ Comercio/Restaurante/Hotel/
Si existiera más de un establecimiento del mismo propietario solo se dará una tarjeta para

un vehículo.
Requisitos:
- Empadronado en Ainsa con + de 1 año de antelación (T. M .Aínsa)
- Tener el establecimiento Comercial abierto un minimo de SEIS MESES/AÑO
- Vehículos dados de alta en el Padrón Municipal de Circulación
- Contrato de arrendamiento en vigor

Condiciones: Estar al corriente de pago de los Impuestos, Tasa y Tributos descritos

La tarjeta se entregará al propietario, que la facilitará al usuario o al arrendatario, si es este el que lo ha tramitado

5.- Consideraciones generales

Sera necesario facilitar el número de matrícula de los vehículos que harán uso de la tarjeta.

Ante el incumplimiento de la facilitación de la matricula o cambio de vehículo usuario de la tarjeta sin notificación, se procederá a su eliminación.

Se proporcionara una tarjeta como residente y con matricula del vehiculo que se deberá colocar visible en el salpicadero, para comprobación por parte de los servicios de seguridad y vigilancia

Esta prohibido aparcar remolques u otros elementos distintos a un vehiculo destinado a la movilidad de las personas.

En todos los casos, el derecho a la obtención de Plaza de Parking Residente queda condicionado a la existencia de Plazas vacantes

En los supuestos de tramitación por el arrendatario, se comprobara por la Administracion Municipal , que la propiedad esta de alta en el IBI y en el Padron de Suministro Publico de Agua y que se encuentra al corriente de pago.

Contra el presente acuerdo, conforme al articulo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragon con sede en Zaragoza.

Aínsa, 20 de diciembre de 2019. El Alcalde, Enrique Pueyo García